



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 OCT. 1990

Expte. Nº 711/90

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto por el Lic. Carlos Alberto RUBIO, y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Carlos Alberto RUBIO, Director de Estadísticas Universitarias, categoría 10 del agrupamiento administrativo a partir del 24 de Setiembre del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOYA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR


 Lic SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA-ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 384 - 90